OTROSÍ No. 005 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S.- COMANTEP S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HUGO RAMÓN VÁSQUEZ NIÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.135.223 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 2455 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** y por otra parte **JESUS ANDRES CRUZ GONZALEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.256.495 de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **CRUZ O. MANTENIMIENTOS ECOLOGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S., COMANTEP S.A.S** con NIT 900367347-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020**, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS BOMBAS DE AGUA, BOMBAS CONTRA INCENDIO, HYDROFLOW, INCLUIDO REPUESTOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020** según la siguiente justificación: *"Es importante dar continuidad con el contrato ya que estos equipos son indispensables para garantizar el suministro de agua en todas las aéreas como urgencias, salas de cirugía, ucis, esterilización, etc. el cual es fundamental para prestar el servicio de agua a los usuarios en cada una de las aéreas, adicionalmente es uno de los requisitos del Sistema Único de Habilitación contemplados en la Resolución 2003 de 2014. Es importante mencionar que el saldo del contrato corresponde al mantenimiento preventivo del ultimo trimestre de la vigencia 2021 y mantenimientos correctivos que se encuentran en proceso de ingreso al modulo de almacén. Su facturación promedio para mantenimientos preventivos es por valor de $16,184,000 y para mantenimientos correctivos de $617.935 para un total de $16,801,935. De otra parte, mediante comunicación escrita la cual hace parte integra de esta solicitud, el proveedor manifiesta aceptación a la misma.".* **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020** hasta el **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020** la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($16.801.935) M/CTE.**, para un valor actual del contrato de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($107.903.575) M/CTE. CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4317 del 16 de diciembre de 2021** – RUBRO – MANTENIMIENTO ESE – CÓDIGO 421202020080201. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-133-2020, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró y revisó: Nixson Dayron Infante González – Apoyo Profesional – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
Revisó: Gilma Duarte – Abogada Contratista - Oficina de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.
Aprobó: Ingrit Lineth Vásquez Cely – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.